PROCESO: EJECUTIVO (ACUMULADO 2)
RADICADO: 2021-00019
DEMANDANTE: SOCIEDAD DE SERVICIOS INTEGRALES DE LA COSTA S.A.S "EN REORGANIZACION ABREVIADA"
DEMANDADO: E.S.E CLINICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO

INFORME SECRETARIAL: Señora juez, al despacho el proceso de la referencia en el cual cursa memorial allegado por la ambas partes solicitando la suspensión del proceso. Provea.

Cartagena. 24 de marzo de 2022

NOREIDIS BERMUDEZ LUGO
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA. **Veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022).**

Visto el informe secretarial que antecede, y evidenciado la solicitud de suspensión del proceso es del caso indicar que, según lo dispuesto en el artículo 161 del GGP, *El juez, a solicitud de parte, decretará la suspensión del proceso en los siguientes, entre otros casos cuando las partes la pidan de común acuerdo, por tiempo determinado,* aclarando también que *La presentación verbal o escrita de la solicitud suspende inmediatamente el proceso, salvo que las partes hayan convenido otra cosa;* en el caso bajo estudio, los sujetos procesales enfrentados solicitan la suspensión del presente proceso desde el 22 de marzo de 2022 hasta el 11 de agosto de 2022, cumpliéndose así con el precepto normativo, por lo cual el Juzgado accederá a lo solicitado; de igual forma se procederá con el levantamiento de medidas cautelares.

Por último, se aceptará la renuncia a la notificación y términos de ejecutoria del presente proveído.

Así las cosas, EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR la solicitud de suspensión del presente proceso, desde el 22 de marzo de 2022 hasta el 11 de agosto de 2022, teniendo en cuenta la parte motiva del presente auto.

SEGUNDO: ORDENESE el levantamiento de medidas cautelares decretadas en el presente asunto.

CUARTO: ACEPTAR la renuncia a la notificación y términos de ejecutoria que hacen las partes del presente proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NOHORA GARCIA PACHECO

JUEZ

😊

Firmado Por:

Nohora Eugenia Garcia Pacheco
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Cartagena - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b2ee23dafffe6040575eef23165007c797f0130b909be1545230b22d1222bf19**
Documento generado en 24/03/2022 07:54:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

😊